



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCION SOCIAL

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### PRODUCTOS:

| Renglón | Cantidad | Unidad de medida | Descripción  |
|---------|----------|------------------|--|
| 1       | 300      | BOLSONES         | 1 kgr. Carne vacuna fresca- nalga o bola de lomo o jamón cuadrado o cuadril- no podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5% |

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en

Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 11132 - U.T. 70  
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL

*Dalana G. Mariano*  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

*DAMIAN AGHEMO*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCION SOCIAL DE TERRITORIO




su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaria de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

CONDICIONES DE PAGO: contado.

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 F° 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

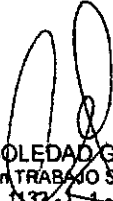
  
Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

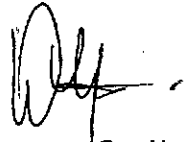
  
DAMIAN AGHEMO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

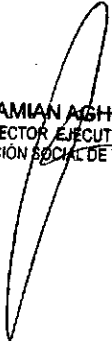


Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L-1 - F° 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

  
DAMIÁN ACHEMO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

